

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 22 ENE 2025

0240

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha de 27 diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ficha asignación de artículo N° 08/2025, con presupuesto comprometido.
15. Decreto presupuestario N°43 de fecha 10 de enero del año 2025, acuerdo de concejo N° 05, sesión de concejo ordinario N°01 de fecha 08 de enero del año 2025
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°136 de fecha 13 de enero del año 2025

**CONSIDERANDO**

1. la Necesidad de la comunidad y del Servicio de contar y mantener agentes comunitarios en salud, con conocimiento de la comuna, en cuanto a su población, geografía, demostrando un compromiso hacia la salud comunal por su permanencia, contar con un equipo que permanezca en contacto directo con la comunidad, brindando atención sanitaria, con una visión de apoyo a los distintos programas de salud comunal y también atención sanitaria pre hospitalaria de urgencia y electiva, brindando la primera atención al usuario según normativa vigente, integrándose al trabajo en equipo.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria al agente comunitario, asegurando una atención oportuna, integral y de calidad a lo comunidad.

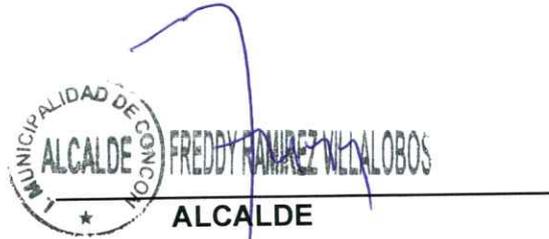
**D E C R E T O**

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a los Agentes comunitarios del CESFAM - SAR que se detallan a continuación por el periodo señalado.

NOMBRE	FUNCION	CALIDAD	HORAS	PERIODO	
		JURIDICA		DESDE	HASTA
FABIAN ROJAS ABARCA	AGENTES COMUNITARIOS	PLAZO FIJO	44	01.01.2025	30.04.2025

2. **CANCELESE** por la fecha indicada en el numeral uno, la Asignación fija mensual de \$209.000.-, cancelada por el Art. N°45 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 ENE 2025

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

